

## SESIONES ORDINARIAS

2026

## Supl. (1) al Orden del Día N° 25

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, contenido en el Orden del Día N° 25. **Del Plá y Pitrola.** (3-D.O.-2026.)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 25/26 (expediente 1-P.E.-2026), dictamen emitido por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, sobre Legislación Obsoleta - Ley de Hojarasca, presentada por sus impulsores como “derogación de legislación obsoleta”, aunque en nuestra consideración esa presentación sea engañosa.

El proyecto de Ley Hojarasca pretende presentarse como una iniciativa de carácter técnico destinada a “ordenar” el sistema jurídico mediante la eliminación de normas supuestamente obsoletas. Sin embargo, del estudio del proyecto surge que estamos frente a una iniciativa que tiene otros objetivos, y que particularmente intenta suprimir regulaciones para habilitar un mayor beneficio a los capitalistas, a costa de la profundización del saqueo colonial de nuestro país y una mayor explotación de los trabajadores.

Corresponde decir que el proyecto es una maniobra legislativa. El oficialismo hizo una selección antojadiza, donde incluyó leyes que se encuentran en desuso en nuestro país (lo que en términos jurídicos se conoce como “desuetudo”), junto a leyes que tienen implicancias concretas y cuya eliminación puede ser sensible a los intereses de la población. Que la selección es antojadiza lo demuestra que una cantidad de normas completamente en desuso no son parte del proyecto. Se agrupan leyes de distinta naturaleza, jerarquía y finalidad sin una justificación específica en cada caso, lo que evidencia el carácter arbitrario del recorte. No hay un análisis serio sobre la vigencia material de las normas ni sobre sus efectos actuales o potenciales. Tampoco se contemplan las consecuencias de su derogación, lo que abre la puer-

ta a la pérdida de derechos adquiridos y de conquistas populares.

También debemos decir que la derogación masiva de leyes mediante un único instrumento implica una degradación del debate, ya que impide el tratamiento individualizado y el debate informado sobre cada norma. El Congreso es reducido a convalidar en bloque una decisión de enorme alcance, sin contar con evaluaciones de impacto ni estudios técnicos que respalden las medidas propuestas.

El punto entonces es analizar qué objetivo persigue el oficialismo con este proyecto. Y tomando algunos ejemplos concretos trataremos de clarificar particularmente para la población trabajadora de qué estamos hablando.

En primer lugar, es particularmente grave la derogación de la ley 26.688, que promueve la producción pública de medicamentos. Mientras el gobierno nacional restringe el acceso a medicamentos, por ejemplo a través de nuevas resoluciones del PAMI, la eliminación de esta ley apunta a sacar del camino una normativa que, de aplicarse como corresponde, garantizaría el acceso a tratamientos esenciales. En los fundamentos del proyecto enviado por el oficialismo se dice que es una ley obsoleta porque es “declamativa” y sin importancia práctica. Pero si lo es, es gracias al desfinanciamiento adrede de los distintos gobiernos, que en lugar de desarrollar la producción pública de medicamentos que la ley plantea se han dedicado a beneficiar a la industria farmacéutica local y extranjera.

Para continuar, la derogación de la ley 23.678, que fija el piso para el cálculo de las regalías petroleras, también reviste gravedad. El argumento de que se encuentra en desuso, fundamentalmente por la cesión de los recursos hidrocarburíferos, omite que su eliminación implica un antecedente jurídico contra la subvaluación de recursos estratégicos, que es hoy una moneda corriente del saqueo colonial que sufre nuestro país.

El proyecto también deroga la ley 21.778, que regula los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, y con la ley 23.419, que establece que las empresas petroleras con participación estatal informen sobre las exploraciones del subsuelo. Argumentan, en este último caso, que es “redundante que el Estado informe al Estado”, pero no se trata de ello. Con la eliminación de

esta norma, empresas como YPF S.A. podrán hacer exploraciones sin informar a ningún organismo que haga contralor y que lleve un registro de las mismas.

Una vez más, como ya sucedió con el DNU 70/23 y con la Ley de Bases, el oficialismo vuelve a atacar a la cultura. En este caso, derogando la ley 19.787, que promueve la difusión de la música nacional, la ley 14.800, que protege las salas teatrales, la ley 19.363, que promueve la asistencia a los cines, y la ley 21.145, que facilita las giras de compañías teatrales en el territorio nacional.

En otro punto, la derogación de la ley 22.963 es particularmente grave. La normativa requiere la intervención del Instituto Geográfico Nacional para la aprobación de cartografía que muestre el territorio nacional, algo que no está de más teniendo en cuenta la circulación de mapas, incluso en actos oficiales, donde se omiten las islas Malvinas como territorio nacional argentino.

La eliminación de artículos de la ley 22.461, sobre transferencia de tecnología extranjera, suprime mecanismos de control estatal en un área estratégica. En este caso, todos los artículos derogados apuntan a la designación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial

(INTI) como autoridad de aplicación, en el mismo momento que el gobierno avanza con despidos, recortes y eliminación de este organismo clave para nuestro país.

La derogación de la ley 25.750 eliminaría los límites fijados a la participación extranjera en medios de comunicación, por lo que profundiza la concentración monopólica y la extranjerización de la información. En cuanto a la situación del hábitat y la vivienda, en un país con una grave crisis habitacional, el proyecto plantea derogar la ley 24.057, que es una herramienta de organización social frente a esa situación.

En definitiva, el dictamen de mayoría no responde a una necesidad técnica de ordenamiento jurídico, sino a una orientación política que apunta a suprimir cualquier regulación que afecte los beneficios capitalistas, y a profundizar una orientación de saqueo colonial de nuestro país y una mayor explotación de los trabajadores. Por todo lo expuesto, para nuestro bloque no se trata de introducir modificaciones parciales ni de corregir aspectos puntuales del dictamen, sino de rechazar de manera integral el proyecto. Por último, se deja constancia de la voluntad de ampliar la presente observación en el recinto.

*Romina Del Plá. – Nestor Pitrola.*